

QUEDA INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL, LIBRO DE INDUSTRIALES Y ANOTADO EN EL NUMERO 21.470 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

QUE el 29 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA-CONSTRUANEX;

QUE el abogado Julio Araúz Brito, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-032 de enero 29 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba en el Libro de Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA-CONSTRUANEX, por CUATRO MILLONES DE SUORES, dividido en DOSCIENTAS acciones de VEINTE MIL SUORES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida Escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. El ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 JUN 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

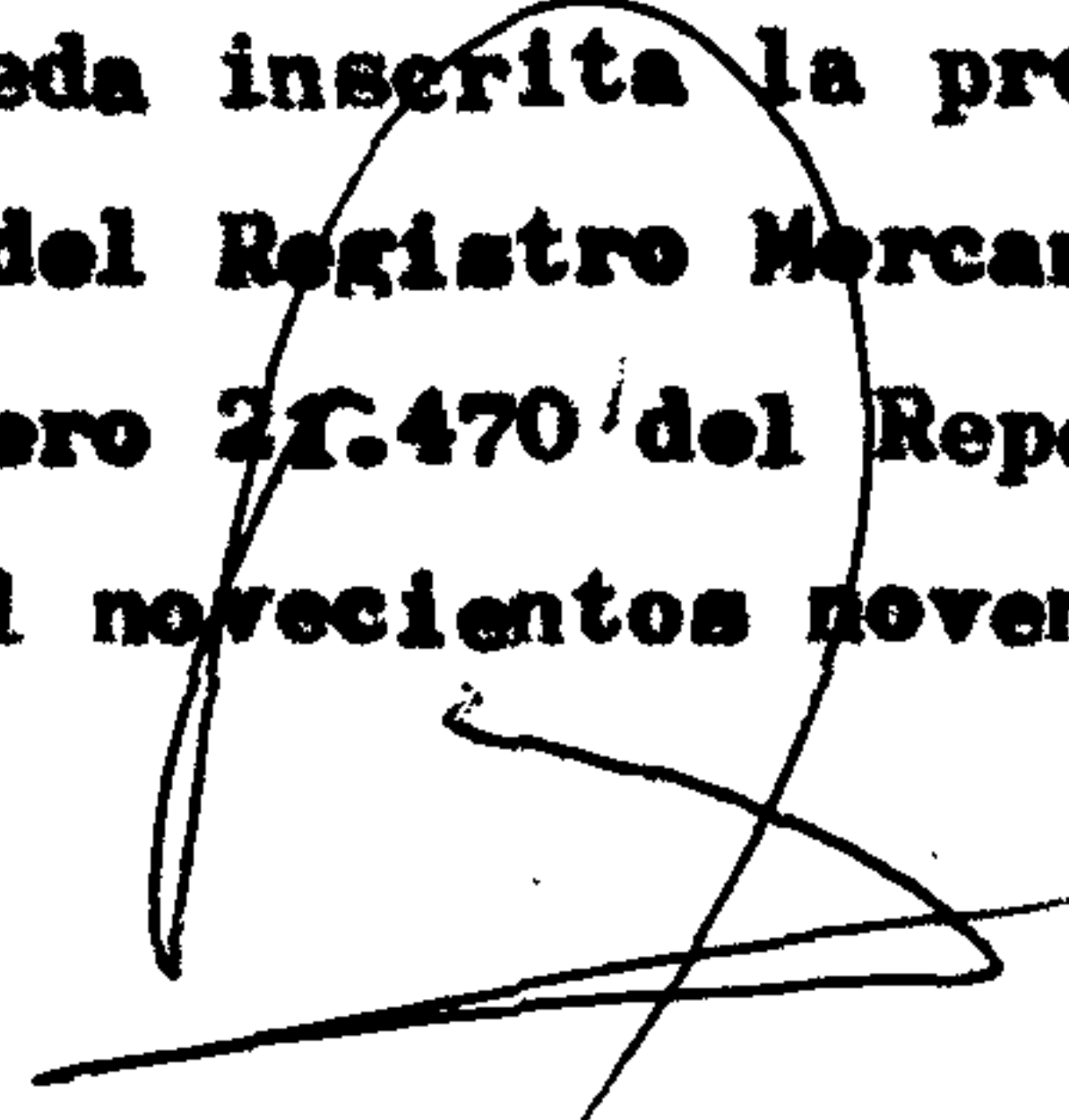
AG/NRdeV

MLM

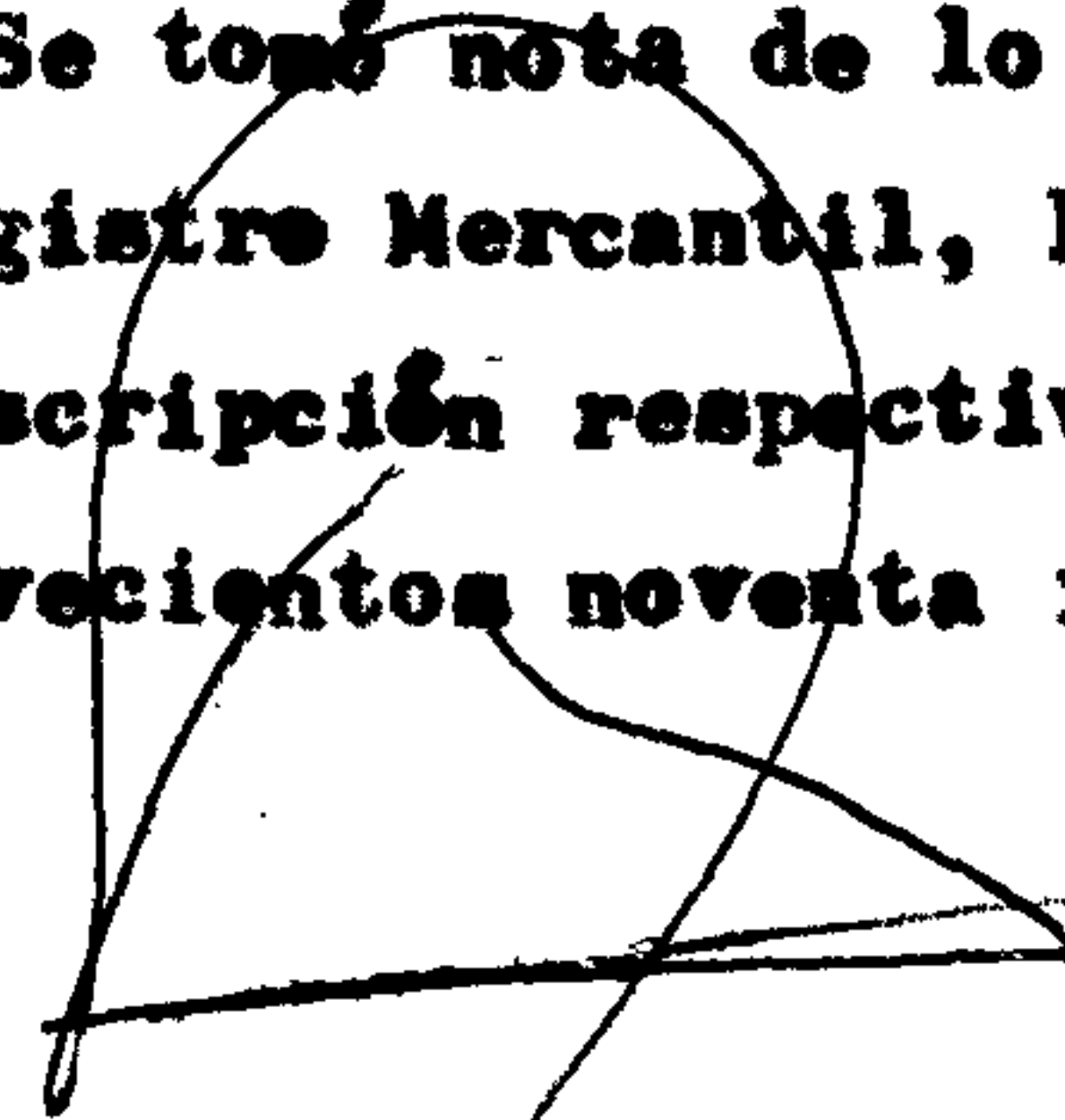
Exp. No. 44488-97

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.597, número 2.269 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.470 del Repertorio.--Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos noventa i seis.--El Registrador Mercantil Suplente.--


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.533 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.--Guayaquil, -- treinta i uno de Julio de mil novecientos noventa i seis.--El Registrador Mercantil Suplente.--


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

